

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00671

La diligencia del citatorio para notificación personal a través de mensaje de datos a la dirección electrónica enviada a la demandada Sandra Patricia Garzón Moreno con resultado negativo [13NotificaciónNegativa2022 – 00671], agréguese al plenario y en conocimiento.

Se incorpora a los autos el trámite de la citación para la notificación personal del ejecutado Leonardo Castellanos Castillo a la dirección física con resultados positivos [16NotificaciónPositiva2022 – 00671].

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con la vinculación del ejecutado por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). Y para que notifique a la demandada Sandra Patricia Garzón Moreno el auto de apremio proferido en su contra.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d81ddf0257fafed23ea6a366ceee23efa3908f3e518878a709920f51da90513**

Documento generado en 29/08/2022 04:56:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**